



SUBDEPTO. CONTROL
DEL SEGURO

ACA/aca



1001322

RESOLUCION EXENTA 8D/N°

MAT: Modifica valorización de PAS Victoria

Candia Burgos /

TEMUCO 29 MAYO 2014

VISTO:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011; LA Resolución Exenta 3.3 D/N° 148 del 20 de enero de 2011, Resolución Exenta 3.2D/N° 909 del 02 de mayo de 2014 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la jefa de sucursal Portal Temuco, en relación al PAS 25624965, correspondiente a la hospitalización de **Victoria Candia Burgos** emitido por Inmobiliaria Inversalud S.p.A. Rut 96.774.580-4 y enviado para determinar su forma de valorizar.

2. La revisión de los antecedentes, por el Subdepto. Control del Seguro, ha podido determinar que existen objeciones técnico-administrativas para valorizar el PAS en las condiciones solicitadas por la entidad, puesto que la prestación código 2003002 incluye la prestación código 2003001.

3. La revisión del detalle de cuenta, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 letra d) y punto 26 letra d) de las Normas Técnicas Administrativas que rigen la aplicación del Arancel de la Modalidad de Libre Elección, detectándose un cobro de insumos por un monto de \$ **38.313**, los cuales están incluidos en derecho de pabellón y/o día cama

4. Las facultades delegadas en la suscrita en estas materias.

RESUELVO:

1. Autorizar a la jefa de sucursal Portal Temuco, para modificar la valorización y venta del PAS 25624965, correspondiente a la hospitalización de **Victoria Candia Burgos** del día 06 al 08 de enero de 2014, con una prestación código 2003002 al 100 % y rechazando la valorización de la prestación código 2003001 al 50%, en virtud de lo establecido en el punto 2 de los considerando de la presente Resolución.

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco
www.fonasa.cl



2. Inmobiliaria Inversalud S.p.A. deberá rebajar la cantidad de \$ 38.313, por concepto de medicamentos e insumos incluidos en el valor día cama y/o derecho de pabellón, según detalle señalado en copia de cuenta médica adjunta, la que se entenderá forma parte de esta Resolución.

3. En caso que el beneficiario ya haya cancelado el monto indicado en el punto 3 anterior, el prestador deberá proceder a la devolución de dicho valor.

4. En ambos casos el prestador debe hacer llegar al Subdepto. Control del Seguro de la Dirección Zonal Sur de FONASA, constancia del cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 3 y 4 de esta resolución, según corresponda;

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA (S) ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

Distribución :

- * Sucursal Portal Temuco
- * Inmobiliaria Inversalud S.p.A.
- * Subdepto. Control del Seguro Zonal
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)